No. DE LA ORDEN: ODS-002-2026
CIUDAD: BOGOTA
ADICION SI: ___ NO: X **PRORROGA**: SI: ___ NO: X
NATURALEZA DE LA ORDEN: SUMINISTRO
NOMBRE DEL CONTRATISTA /PROVEEDOR: ACY CONSULTORES S.A.S.

NIT: 900846880 - 0

UNA VEZ RECIBIDA Y ANALIZADA LA PROPUESTA SOLICITADA POR FOGACOOP, ÉSTE DECIDE SUSCRIBIR LA PRESENTE ORDEN, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN No. 010 DE 2020); POR LO TANTO, ATENTAMENTE LE SOLICITAMOS EJECUTAR ESTA ORDEN CUYAS CARACTERÍSTICAS Y VALORES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA PROPUESTA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SU ACLARACIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS:

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con FOGACOOP a realizar la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial hasta un máximo de 58 funcionarios de FOGACOOP que hace parte del Plan de Bienestar de la entidad en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No. 2646 de 2008 y 2764 de 2022, expedidas por el Ministerio de Trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual y a realizar las siguientes actividades:

1. Aplicar la batería de riesgo psicosocial hasta un máximo de 58 funcionarios conforme lo dispuesto en las Resoluciones 2646 de 2008 y 2764 de 2022.
2. Elaborar el cronograma de trabajo con el acompañamiento de los supervisores definiendo tiempos y entregables de acuerdo con la oferta.
3. Desarrollar todas las actividades programadas en el horario laboral de FOGACOOP, es decir, de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes.
4. Realizar campaña de sensibilización y expectativa para los funcionarios.
5. Entregar reportes e informes señalados en la propuesta a la supervisión.
6. Socializar los hallazgos de la medición de riesgo psicosocial conforme lo indicado en la propuesta.
7. Presentar a la supervisión el plan de intervención sugerido.
8. Suministrar el personal idóneo para el cumplimiento de la orden.
9. Remitir hojas de vida con soportes y licencia en seguridad y salud en el trabajo de la persona que aplicará la batería de riesgo psicosocial, previo a la aplicación de ésta.
10. Suscribir el compromiso ambiental, SST y el acuerdo de confidencialidad de FOGACOOP, el cual será suministrado por la supervisión de la orden.
11. Las demás inherentes al objeto contratado y las que desprendan de la solicitud de la cotización y propuesta presentada por el contratista.

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

VALOR Y FORMA DE PAGO: Hasta la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($2.470.000) incluidos impuestos, gravámenes, contribuciones, estampillas, gastos y costos asociados a este tipo de contrataciones, a razón de $42.586,21, incluidos impuestos, tasas y contribuciones, por funcionario, de conformidad con el listado que para efecto envíe la supervisión de conformidad con las tarifas señaladas por el contratista en su propuesta de fecha 12 de diciembre de 2025 y aclaración del 15 de diciembre de 2025.

El valor efectivamente causado se pagará en un solo contado, una vez se dé cumplimiento total del objeto y obligaciones del contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplido y de recibo a satisfacción por parte del supervisor de esta orden y acompañada de la certificación a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la Ley 828 de 2003 y los artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adicionen y deroguen, en los términos allí previstos. El término para realizar el pago sólo se empezará a contar a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta correspondiente, según el caso. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas o cuentas serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe informar, con la certificación bancaria correspondiente, el número de cuenta, su naturaleza (ahorro o corriente), y la entidad financiera, a la que deben abonarse los pagos, información y certificación que deberá remitir al Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la presente orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACION ELECTRONICA. En caso de estar obligado el CONTRATISTA a presentar factura electrónica, la misma deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago del valor establecido en el contrato, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, y demás normas que las modifiquen o adicionen. La factura electrónica la debe remitir EL CONTRATISTA exclusivamente al correo electrónico facturaelectronicafogacoop@FOGACOOP.GOV.CO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de esta orden será de hasta 4 meses contados a partir de la suscripción de la presente orden.

SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por Sindy Johanna Vidal Herrera Profesional de Talento Humano y Yecica Paola Angulo Guacaneme Tecnólogo de la Gerencia Administrativa – Encargado del SG-SST, de la Gerencia Administrativa, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la suscripción de la presente orden el contratista declara que no se halla incurso en ninguna causal de

inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas por la Constitución Política y la ley.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente orden no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco genera el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de honorarios aquí acordado. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA es el único responsable frente a los empleados o subcontratistas que llegare a utilizar para el cumplimiento de la orden y, en consecuencia, estos no tendrán acción alguna contra FOGACOOP.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente orden sin la aceptación previa y expresa de FOGACOOP. En todo caso, EL CONTRATISTA acepta que FOGACOOP podrá ceder la presente orden por cualquier causa.

TERMINACIÓN UNILATERAL: FOGACOOP podrá dar por terminada unilateralmente esta orden cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) Disolución, supresión, fusión, transformación o liquidación de FOGACOOP; b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de EL CONTRATISTA que a juicio de FOGACOOP amerite la terminación de la presente orden; c) Cuando FOGACOOP lo considere conveniente por razones presupuestales o administrativas, con previo aviso que éste dará a EL CONTRATISTA en un término de un (1) día hábil; d) Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes; e) Por mutuo acuerdo de las partes. En cualquiera de los casos antes señalados no habrá lugar a reconocer indemnizaciones o erogaciones diferentes a las que se deban conforme a lo ejecutado hasta el momento de la decisión. f) Por encontrarse el CONTRATISTA vinculado a actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o encontrarse el representante legal, sus socios o accionistas incluido(s) en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse a la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo en cumplimiento de las disposiciones de SARLAFT aplicables a Fogacoop.

POLÍTICAS, SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información, lo dispuesto por los sistemas de gestión e información pública que fue puesta a su conocimiento por parte del FONDO, con ocasión a esta orden , relacionada entre otras, con las políticas de seguridad de la información, compromisos ambientales, la política para el tratamiento de datos personales, el código de ética y conducta, aplicables según la naturaleza del objeto del contrato y cuyos términos se obliga a cumplir durante toda la ejecución del Contrato, los documentos podrán ser consultados en el siguiente link: https://www.fogacoop.gov.co/entidad/contratacion/informacion-para-contratistas. En caso de que estas cambien o se definan nuevas, el proveedor

deberá adaptar su operación de acuerdo con los nuevos requerimientos de dichos procesos.

PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: FOGACOOP informa que administra una política para el tratamiento de datos personales, la cual es aplicable a este proceso en lo que corresponda. La política se encuentra publicada en la página Web de Fogacoop en la sección de transparencia y acceso a la información pública, que podrá ser consultada en el siguiente link: https://www.fogacoop.gov.co/nuestra-gestion/politicas-y-lineas-estrategicas/politicas-de-seguridad-de-la-seguridad-de-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., el 23 de enero de 2026.

FOGACOOP:

Jonathan Torres

JONATHAN TORRES SOTELO
Subdirector Técnico de Cooperativas

EL CONTRATISTA:

CLAUDIA PATRICIA GARCIA ARDILA
C.C. 52120045
Dirección: Carrera 17A #173 - 25 Casa 101.

Elaboró: Alberto Jaimes Ramírez
Revisó: Sindy Johanna Vidal Herrera, Yecica Paola Angulo Guacaneme, Elena Alexandra Bustos, David Guillermo Díaz León

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co